



Explorando el nuevo Reglamento de Licencias



Agenda

1. Finalidad de la reglamentación final
 2. Antecedentes
 3. Fechas de vigencia y calendario de ejecución
 4. Organización del título 5A DCMR Capítulo 1
 5. Disposiciones generales del otorgamiento de licencias
 6. Solicitud y mantenimiento de licencia
 7. Requisitos para todas las licencias
 8. Centros, suministros, equipo y salud ambiental
 9. Personal
 10. Fomento y protección de la salud
-



Propósito de la decisión final

- El 2 de diciembre de 2016, la Oficina del Superintendente del Estado (“OSSE”, por sus siglas en inglés) publicó un aviso de reglamentación definitiva en el *Registro de DC* (63 DCR 50) la actualización de los reglamentos que rigen el otorgamiento de licencias a los centros de desarrollo infantil en todo el Distrito de Columbia.
- La finalidad de la reglamentación definitiva es garantizar que la atención y la educación que se imparte en un Centro de Desarrollo Infantil con licencia en el Distrito sean seguros y apoyen el desarrollo saludable y el futuro rendimiento académico y el éxito de los niños mediante el establecimiento de requisitos mínimos necesarios para proteger la salud, la seguridad, el bienestar y el desarrollo positivo de los niños en cuidado.
- La reglamentación definitiva actualiza el marco regulatorio del Distrito para los centros de desarrollo infantil a fin de reflejar la investigación actual y las mejores prácticas en el desarrollo infantil, para cumplir con la Ley Federal de Subvención Global del Desarrollo y Cuidados Infantiles de 2014 (Ley CCDBG, por sus siglas en inglés) e incorporar dentro de las leyes y reglamentos relevantes del Distrito que repercuten en los centros de desarrollo infantil.



Propósito de la decisión final

- OSSE proporcionará un resumen y una visión de los cambios regulatorios clave, incluidos los plazos de cumplimiento para mediados de diciembre. Este documento de resumen será traducido al español, francés, amárico, chino y vietnamita para enero de 2017.
- OSSE ha programado reuniones por toda la ciudad comenzando el 6 de diciembre hasta el 30 de enero para repasar los reglamentos de licencias, responder a las preguntas de los proveedores e identificar las necesidades de apoyo técnico. La traducción se ofrecerá según se solicite.
- Los especialistas en licencias proporcionarán apoyo técnico y monitoreo para ayudar a los centros a cumplir con todos los requisitos nuevos.



Fechas de vigencia y calendario de ejecución

La reglamentación final entra en vigor el 2 de diciembre de 2016. Sin embargo, ciertas disposiciones han retrasado los plazos de cumplimiento, incluyendo:

- **Capacitaciones de Salud y Seguridad:** De acuerdo con el Plan del Fondo de Desarrollo y Cuidado Infantil del Distrito, todos los centros con licencia deberán cumplir con los requisitos de capacitación en salud y seguridad para todos los miembros actuales y nuevos para el 30 de septiembre de 2017.
- **Requisitos de verificación de antecedentes penales:** De conformidad con la Ley de la CCDBG, los centros deberán cumplir con los requisitos de verificación de antecedentes penales para todos los miembros actuales y nuevos para el 30 de septiembre de 2017.
- **Solicitud de Licencia:** Todas las solicitudes de licencias iniciales y de renovación presentadas antes del 2 de diciembre de 2016 serán evaluadas bajo las regulaciones previas del Capítulo 29 del Capítulo 3 de los Reglamentos Municipales de DC (DCMR, por sus siglas en inglés) y si se determina el cumplimiento, la licencia será válida por uno (1) año. Para estos programas, los especialistas en licencias proveerán asistencia técnica adicional y monitoreo para ayudarles a cumplir con los nuevos requerimientos antes del 30 de septiembre de 2017.



Fechas de vigencia y calendario de ejecución

Cualificaciones del personal: Las cualificaciones del personal nuevo para directores de centros, maestros, maestros asistentes y cuidadores tienen plazos de cumplimiento diferentes dependiendo del puesto y del nivel actual de educación del personal:

- **Directores de Centros*:** Licenciatura (BA) en educación de la primera infancia o un BA con al menos 15 horas semestrales de crédito en la primera infancia para diciembre de 2022
- **Maestros*:** Grado de Asociado (AA) en educación de la primera infancia o un AA con al menos 24 horas semestrales de crédito en la primera infancia para diciembre de 2020
- **Maestros Auxiliares:** Asociado en Desarrollo Infantil para diciembre de 2018
- **Cuidadores en el hogar:** Asociado en Desarrollo Infantil para diciembre de 2018
- **Cuidador Asociado en el Hogar:** Asociado en Desarrollo Infantil para diciembre de 2018
- **Cuidador en el hogar extendido:** Grado de Asociado (AA) en educación de la primera infancia o un AA con al menos 24 horas semestrales de crédito en la primera infancia para diciembre de 2019

*El reglamento prevé una opción de exención para los directores y maestros que han estado en este tipo de cargos consecutivamente durante los últimos 10 años.



Fechas de vigencia y calendario de ejecución

Preparación de Emergencias y Planes de Respuesta

- Como lo requiere la Ley de la CCDBG, la sección 148 del título 5A del DCMR establece requisitos ampliados para que los centros de desarrollo infantil con licencia tengan planes de emergencia y de desastre.
- OSSE está colaborando con otras agencias del Distrito para desarrollar un plan para asegurar una respuesta eficaz y coordinada en caso de un desastre. Esta colaboración permitirá a OSSE desarrollar un plan integral para proporcionar servicios de cuidado infantil inmediatamente después de un desastre, así como mantener servicios de cuidado infantil durante el proceso de recuperación.
- Este plan garantizará que miles de niños en el Distrito, que pueden verse afectados por un desastre, puedan ser protegidos y atendidos durante una emergencia, y que los padres tengan un lugar donde puedan dejar a sus hijos mientras se recuperan, reconstruyen o regresan al trabajo después de un desastre.



Organización de título 5A DCMR Capítulo 1

Las secciones del Capítulo 1 del Título 5A del DCMR se organizan en las siguientes áreas temáticas en consecuencia:

- Disposiciones generales del otorgamiento de licencias: §§ 100-102 y § 199
- Solicitud y mantenimiento de licencia: §§ 103-117
- Requisitos para todas las licencias: §§ 118-121
- Centros, suministros, equipo y salud ambiental: §§ 122-126
- Administración y Operación: §§ 127-131
- Personal: §§ 132-139
- Actividades de Programa para el Desarrollo Saludable: §§ 140-141
- Fomento y Protección de la Salud: §§ 142-161
- Requisitos adicionales para los centros con licencia: §§ 162-166
- Requisitos adicionales para hogares de desarrollo infantil con licencia: §§ 167-168
- Requisitos adicionales para hogares de desarrollo infantil con licencia ampliada: §§ 169-171
- Requisitos adicionales para los programas fuera de la escuela: §§ 172-176



Disposiciones generales de licencia

Exenciones

- Para aclarar qué servicios están exentos de obtener una licencia para operar un centro de desarrollo infantil según la definición de un centro de desarrollo infantil, OSSE amplió la lista de servicios exentos.
- Cuidado ocasional en el hogar de una niñera o en el hogar de un niño para los hijos de una (1) familia;
- Cuidado proporcionado en el hogar de un niño por un cuidador pagado por la familia del niño;
- Cuidado proporcionado a más de un (1) niño con una niñera-compartida (Nanny-Share), tal como se define en este capítulo;
- Gimnasios o clubes de adultos que proporcionan cuidado infantil temporal como un beneficio para que los miembros utilicen los servicios; y
- Programas de educación para adultos que proporcionan servicios de cuidado infantil mientras que los padres están en el mismo campus que el niño asistiendo a una clase o programa de educación por un período de tiempo temporal.



Disposiciones generales de licencia

Sistema de Calificación y Mejoramiento de la Calidad (QRIS, por sus siglas en inglés)

- Todos los centros autorizados que aceptan fondos públicos deben participar en el QRIS de OSSE. Todo centro autorizado que no acepte fondos públicos tiene la opción de participar en el Sistema de Calificación y Mejoramiento de la Calidad.



Tipos de Licencias

- En la reglamentación final, la licencia provisional fue reemplazada por una “licencia restringida”, que ahora es la única licencia que se emitirá con deficiencias pendientes.
- La OSSE puede otorgar una licencia restringida como alternativa a suspender o revocar una licencia existente cuando una instalación tiene una o más deficiencias.



Disposiciones generales de licencia

Tipos de Licencias

Reglamentos previos

Licencia inicial: La OSSE puede expedir una licencia inicial a un solicitante que no esté actualmente autorizado;

Licencia provisional: La OSSE podrá expedir una licencia provisional si el centro está tomando medidas de mejora adecuadas de conformidad con un calendario establecido;

Licencia de renovación: La OSSE puede expedir una licencia de renovación a un titular de licencia actual que demuestre un cumplimiento sustancial de este capítulo que se aplica a la renovación antes de la caducidad de la licencia actual; o

Licencia restringida: La OSSE puede expedir una licencia restringida que prohíba que el centro acepte nuevos niños o preste ciertos servicios especificados que de otra manera estarían autorizados a prestar.

Nuevos Reglamentos

Licencia inicial: La OSSE puede expedir una licencia inicial a un solicitante que no esté actualmente autorizado;

Licencia de Renovación: La OSSE puede expedir una licencia de renovación a un titular de licencia actual que demuestre un cumplimiento sustancial de este capítulo que se aplica a la renovación antes de la caducidad de la licencia actual; o

Licencia restringida. La OSSE puede otorgar una licencia restringida como alternativa a suspender o revocar una licencia existente cuando una instalación tiene una o más deficiencias.



Solicitud y mantenimiento de licencia

Solicitud de una licencia enmendada

- La reglamentación final aclara los requisitos para solicitar una licencia enmendada. La solicitud de una licencia enmendada estará sujeta a la misma revisión y los mismos requisitos que una solicitud de licencia inicial o de renovación, incluyendo una inspección in situ si OSSE determina que sería necesaria o útil.



Solicitud y mantenimiento de licencia

Ubicación de contingencia

- La § 103 del título 5A del DCMR establece los componentes de una solicitud inicial para una licencia a fin de operar un centro de desarrollo infantil, que incluye lo que califica como un acuerdo de uso de construcción válido, que se utiliza para asegurar un lugar de contingencia. Para garantizar la seguridad y la estabilidad de un niño, el titular de la licencia puede trasladarse a su lugar de contingencia identificado por no más de treinta días debido al cierre temporal.



Solicitud y mantenimiento de licencia

Exención

- Antes de la reglamentación final, la única flexibilidad disponible para los licenciarios y los solicitantes era una variación de los requisitos físicos o estructurales. Sin embargo, la sección 106 del título 5A del DCMR otorga a OSSE la autoridad para otorgar exenciones de cualquier disposición de licencia que no ponga en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de los niños o del personal. Todos los centros nuevos y existentes pueden solicitar una exención. OSSE utilizará la información recopilada a través del proceso de exención para informar sobre la futura reglamentación.



Solicitud y mantenimiento de licencia

Exenciones	
Reglamentos previos	Nuevos Reglamentos
<p>Desviaciones El Director puede conceder una desviación del cumplimiento de uno o más requisitos físicos o estructurales de este Capítulo si aquél determina que el cumplimiento de los requisitos resultaría en una dificultad excepcional o indebida.</p>	<p>Exenciones OSSE puede eximir el cumplimiento de una o más disposiciones de este capítulo, si OSSE determina, con evidencia clara y convincente, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El impacto económico inmediato demostrado o la dificultad en el centro o miembro del personal es lo suficientemente grande como para hacer imposible el cumplimiento inmediato a pesar de los esfuerzos diligentes;(b) El centro o el miembro del personal cumple o excede la intención de la regulación para la cual se solicita la exención; y(c) La salud y el bienestar del personal y de los niños no se ponen en peligro ya que se han establecido medios alternativos que garantizan la salud, la seguridad y el bienestar de los niños y del personal.



Solicitud y mantenimiento de licencia

Períodos de Licencia y Tarifas

- El período de otorgamiento de licencias es ahora de tres años para los solicitantes que presenten una solicitud inicial o de renovación a partir del 2 de diciembre de 2016. El período de otorgamiento de licencias se ha incrementado para alinearse con las mejores prácticas nacionales y con la pretensión de cambiar el enfoque hacia el monitoreo de la calidad, la salud y la seguridad del cuidado. Sin embargo, debido al período de licencia más largo, las tarifas de licencia han aumentado. También se aplicarán tarifas adicionales para modificar o reemplazar una licencia. Con el fin de ayudar a los centros con el costo de la licencia y la tasa de solicitud, OSSE les permitirá establecer un acuerdo de plan de pago.



Solicitud y mantenimiento de licencia

Educación del Consumidor

La Ley de la CCDBG requiere que la OSSE ponga a disposición del público por medios electrónicos, a más tardar el 30 de septiembre de 2017, una lista de todos los centros con licencia e incluye la siguiente información para cada centro con licencia:

- Fechas de monitoreo e inspección;
- Informes de los resultados del monitoreo e inspección;
- Cualquier acción correctiva tomada;
- Quejas corroboradas; y
- El número de muertes, lesiones graves e instancias de abuso de niños corroboradas en cada centro.



Solicitud y mantenimiento de licencia

Medidas de Ejecución

- Las § 112 a la 115 del título 5A del DCMR establecen las disposiciones generales de todas las medidas de ejecución a las que puede estar sujeto un centro, las cuales siguen siendo coherentes con el marco reglamentario previo. OSSE añadió el lenguaje para proporcionar claridad en torno a los usos de cada medida y añadió ejemplos de daños inminentes y una prohibición de volver a solicitar una licencia por tres (3) años si se revocó una licencia anterior.



Centros, suministros, equipo y salud ambiental

Inspecciones de seguridad contra incendios

- La § 122 del título 5A del DCMR requiere que todos los centros se sometan a inspecciones de seguridad contra incendios y reciban certificaciones anuales de los Servicios Médicos y de Emergencia de Incendios del Distrito de Columbia (FEMS, por sus siglas en inglés) de que el centro cumple con todos los códigos aplicables de seguridad contra incendios y relacionados.
- Anteriormente, los hogares de desarrollo infantil no estaban obligados a tener una inspección anual de incendios.
- Además, un centro debe obtener una nueva inspección de incendios, y Certificado de Ocupación, si hubo un aumento en el número de niños matriculados menores de 30 meses de edad, ya que esto afectaría la capacidad del centro para servir con seguridad al número de niños y evacuar en una emergencia.

*Téngase en cuenta que el costo de las inspecciones iniciales está cubierto por OSSE; sin embargo, los centros de desarrollo infantil son responsables de las reparaciones necesarias.



Cascos para equipos con ruedas

- Según lo recomendado por Caring for Our Children, la § 126 del título 5A del DCMR requiere que si los niños están montando en equipos de ruedas, deben usar cascos para garantizar su seguridad mientras estén al cuidado de los centros de desarrollo infantil.
- Los equipos de ruedas califican como triciclos, bicicletas, scooters, patines de ruedas, patines o patinetas, independientemente de si el equipo se usa en interiores o al aire libre.
- Los cascos podrían ser proporcionados por la escuela, los padres o donados.



Verificación de antecedentes penales

- La Ley de la CCDBG, y sus reglamentos de implementación, requiere que todos los miembros del personal de cuidado infantil (incluidos los futuros miembros del personal) de todos los proveedores de cuidado infantil con licencia, regulados o registrados tengan una verificación exhaustiva de antecedentes, a menos que estén emparentados con todos los niños bajo su cuidado.
- OSSE también aclara en esta sección que el plazo de renovación para todas las verificaciones de antecedentes penales es de tres (3) años.
- Las verificaciones exhaustivas de antecedentes deben ser realizadas antes de la contratación y por lo menos una vez durante cada período de licencia de tres años.



Pruebas de Drogas y Alcohol

- Ayudando a aclarar los requisitos establecidos en la ley del Distrito, la sección 136 del título 5A del DCMR requiere políticas y procedimientos de pruebas de drogas y alcohol para todo el personal empleado en centros de desarrollo infantil que tienen contacto directo con niños, cuidan directamente a los niños y cuyas funciones normales pueden afectar la salud, el bienestar o la seguridad de los niños, que incluyen pruebas en los siguientes momentos:
 - Antes del empleo;
 - Sobre sospecha razonable; y
 - Tan pronto como sea razonablemente posible después de un accidente.



Requisitos físicos de los miembros del personal

- Cada miembro del personal de un centro de desarrollo infantil con licencia debe ser físicamente capaz de cuidar a los niños, y debe hacerse un examen físico anual con un médico para documentar que no padece tuberculosis ni otras enfermedades contagiosas y que es físicamente capaz de cuidar a niños.
- La § 137 de título 5A del DCMR requiere que se sea capaz de levantar al menos 40 libras, realizar todas las actividades con los niños durante largos períodos de tiempo y estar al aire libre durante actividades regulares prolongadas. Si un miembro del personal no puede cumplir con estos requisitos, debe haber suficientes miembros del personal presentes en el centro para asegurar que los niños estén adecuadamente atendidos y supervisados.



Capacitación en Salud y Seguridad y Desarrollo Profesional

- Los requisitos educativos para directores, maestros y maestros asistentes de centros de desarrollo infantil y para proveedores de cuidado infantil en el hogar han aumentado.
- Toda persona que esté empleada como directora de centro o como maestra calificada en un centro de desarrollo infantil con licencia en el Distrito de Columbia a la fecha de vigencia de estas regulaciones y que haya servido continuamente en estos puestos durante los últimos diez (10) podrá enviar una solicitud a OSSE para una exención de los requisitos de cualificación.



Capacitación en Salud y Seguridad y Desarrollo Profesional

- Dentro de los 30 días posteriores a su contratación, el personal cuyas funciones o responsabilidades incluyan el cuidado de los niños inscritos debe recibir capacitación en salud y seguridad como se indica en los reglamentos.
- El personal cuyas responsabilidades incluyen el cuidado de niños inscritos está obligado a recibir capacitación adicional en salud y seguridad dentro de los 90 días posteriores a su contratación.
- Los miembros del personal que prestan atención directa a los niños deben ser supervisados hasta que se complete la capacitación en primeros auxilios pediátricos y RCP, precauciones estándar para prevenir enfermedades transmisibles, prevención de envenenamiento, prácticas seguras de sueño y síndrome del bebé sacudido o traumatismo craneal, si corresponde a la población de niños atendidos.



Capacitación en Salud y Seguridad y Desarrollo Profesional

Capacitación anual en salud y seguridad y desarrollo profesional continuos: El personal participará en el desarrollo profesional anual, incluyendo una capacitación anual que mantenga y actualice las normas de salud y seguridad, de la siguiente manera:

- El personal del centro de desarrollo infantil participará en al menos 21 horas de desarrollo profesional al año;
- Se espera que los directores de los centros participen en 12 horas de capacitación en administración de programas, operaciones comerciales y evaluación Sección 164.6;
- Los cuidadores del hogar de desarrollo infantil participarán en al menos 12 horas de desarrollo profesional al año; y
- Los cuidadores del hogar extendido participarán en al menos 15 horas de desarrollo profesional al año.



Fomento y protección de la salud

Almacenamiento de armas y municiones con licencia

- El titular de la licencia deberá asegurarse de que los niños que se cuidan en un hogar de desarrollo infantil o en un hogar extendido, no tengan acceso a armas de fuego con licencia, escopetas, rifles u otras armas con licencia y municiones, y que estos estén descargados, asegurados con un dispositivo apropiado de bloqueo del gatillo y almacenados en un depósito de almacenamiento seguro que, cuando esté cerrado con llave, no pueda abrirse sin la llave, la combinación u otro mecanismo de desbloqueo y que impida que una persona no autorizada obtenga acceso y posesión del arma o munición contenida en dicho depósito. Las municiones también se almacenarán en un depósito de almacenamiento seguro.
- El licenciatarario deberá asegurarse de que los padres o tutores de los niños atendidos en un hogar de desarrollo infantil o en un hogar extendido que contenga armas de fuego, escopetas, rifles u otras armas con licencia y municiones, notifiquen que estos se encuentran en el recinto del hogar de desarrollo infantil u hogar extendido.



Fomento y protección de la salud

Requisitos para un centro de desarrollo infantil durante la natación y el juego en el agua

- Según lo recomendado por Caring for Our Children, la § 157 del título 5A del DCMR establece los requisitos para nadar y jugar en el agua. Se aclararon las proporciones para distinguir los requisitos de una supervisión adecuada durante diversas actividades de agua.
- El titular de la licencia debe asegurarse de que cuando los niños nadan o juegan en el agua, incluyendo piscinas infantiles, estanques y piscinas de profundidad completa, debe mantener las siguientes proporciones de adulto a niño, además de cumplir con los requisitos de seguridad en el agua de la sección 157 del título 5A del DCMR.



Apoyos y Recursos de OSSE

OSSE proporcionará los siguientes apoyos y recursos para ayudar a los proveedores a familiarizarse con las nuevas regulaciones de licencias:

- Ofrecer capacitación adicional en salud y seguridad;
- Cubrir el costo de las inspecciones de incendios hasta el 30 de septiembre de 2017;
- Cubrir el costo del procesamiento de verificaciones de antecedentes penales hasta el 30 de septiembre de 2017;
- Organizar múltiples reuniones comunitarias sobre las nuevas regulaciones de licencias;
- Publicar un resumen de los cambios en el documento de regulaciones de licencias, que será traducido;
- Imprimir copias de las nuevas regulaciones de licencias para cada centro; y
- Aumentar la capacitación en asistencia técnica.



P&R



BÚSQUENOS

DIRECCIÓN:

Office of the State Superintendent
of Education (OSSE)

810 First St. NE

Washington, DC 20002

CONTACTO:

Clement Idun

Gerente del Programa de Licencias

(202) 442-4733

Clement.Idun@dc.gov

SOCIALICE

 facebook.com/ossedc

 twitter.com/ossedc

 youtube.com/DCEducation

 www.osse.dc.gov



¡Gracias!